CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS CON CONOCIMIENTOS DE INGLÉS EN LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

Para atender las necesidades urgentes de sustitución o apoyo de carácter temporal de Personal de Administración y Servicios de esta Universidad con dominio de idioma inglés, y de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de creación y funcionamiento de bolsas de trabajo para el nombramiento de funcionarios interinos en las diferentes escalas de esta Universidad, así como en cumplimiento de los principios rectores de acceso al empleo público establecidos en el artículo 55 de la *Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público*, este Rectorado, de acuerdo con la representación del Personal de Administración y Servicios funcionario,

RESUELVE

Convocar procedimiento para la formación de una bolsa de trabajo de Personal de Administración y Servicios, Subgrupo C2, para el nombramiento de funcionarios interinos. Puesto que actualmente la bolsa de trabajo de la Escala Auxiliar con conocimientos de inglés (Subgrupo C2) se encuentra sin ninguna persona disponible para llamamiento y, al mismo tiempo, los Servicios Universitarios demandan agilidad en las incorporaciones de personal temporal tanto para el desarrollo de nuevas tareas como para la sustitución temporal de empleados de plantilla, todo ello con la finalidad de mantener los niveles de calidad de servicio de esta Universidad, se declara el carácter de urgencia de este procedimiento y, con objeto de impulsarlo con la máxima celeridad, los plazos se reducen a la mitad.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Condiciones Generales.

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto establecer el procedimiento para la formación de una bolsa de trabajo para el nombramiento de funcionarios interinos de la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, subgrupo C2.

1.2. Todas las comunicaciones a los interesados en el procedimiento se realizarán a través de publicación en la página web de la Universidad Carlos III de Madrid:

http://portal.uc3m.es/portal/page/portal/inicio/universidad/empleo_universidad/personal_administracion_servicios/bolsa_trabajo

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la participación en el procedimiento regulado en las presentes bases, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública, en particular:

2.1. Tener nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, así como -cualquiera que sea su nacionalidad-, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, podrán concurrir los descendientes de cualquiera de los anteriores, siempre que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente, serán admitidas al procedimiento las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

ID DOCUMENTO: sOr8awpC1T

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
00642743P MORENO ALVAREZ JUAN MANUEL - GERENTE	22-06-2018 09:41:58

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://www.uc3m.gob.es

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://www.uc3m.gob.es/verificacion

2.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación legalmente establecida.

2.3. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el ejercicio de las funciones propias de esta Escala.

2.4. Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes a este proceso. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.6. Los derechos de examen serán de 18,44 euros y se ingresarán en la cuenta corriente de la Universidad Carlos III de Madrid con código **IBAN ES22 0182 2370 4200 0031 0297**, en concepto de "Derechos examen Bolsa de auxiliares-inglés". El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco BBVA o bien mediante transferencia bancaria a la citada cuenta desde otra entidad.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Las personas desempleadas que figuren inscritas en los Servicios Públicos de Empleo como demandantes de empleo, con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de la presente convocatoria según se indica en el punto 1.2 de estas bases.
b) Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%.
c) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
d) Las víctimas de violencia de género.
e) Las familias numerosas, en los siguientes términos:
   - 100 por 100 de exención a los miembros de familias de categoría especial.
   - 50 por 100 de exención a los miembros de familias de categoría general

Tanto el abono de los derechos de examen como la circunstancia de exención, en su caso, deberá acreditarse documentalmente por los aspirantes en la presentación de la solicitud.

La falta de pago de los derechos de examen en el plazo de solicitudes determinará la exclusión definitiva del aspirante.

3. Presentación de solicitudes.

3.1. Los interesados en participar en el procedimiento deberán presentar su solicitud telemáticamente a través del enlace que se habilitará en la página web especificada en el apartado 1.2 de esta convocatoria.

ID DOCUMENTO: s0r8awpC1T

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
00642743P MORENO ALVAREZ JUAN MANUEL - GERENTE	22-06-2018 09:41:58

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://www.uc3m.gob.es

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://www.uc3m.gob.es/verificacion

3.2. El plazo para acceder a la aplicación indicada en el punto anterior y formular la solicitud será de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la reseña de esta convocatoria en el Boletín Electrónico de la Universidad (BOEL), lo que previsiblemente se realizará a partir del 27 de junio de 2018. Asimismo, en paralelo la convocatoria íntegra será publicada en la página web de la Universidad indicada en el punto 1.2 de las presentes Bases.

3.3. Junto con la cumplimentación del formulario de solicitud en la citada aplicación, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. En el caso de no poseer nacionalidad española y encuadrarse dentro de los casos establecidos en el punto 2.1. de estas Bases, se deberá presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, aquellos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o declaración jurada o promesa de no estar separados de derecho de su cónyuge.

b) Los aspirantes con discapacidad de grado igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios, deberán adjuntar dictamen técnico facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La falta de indicación detallada de la adaptación que precisa, bien en el apartado correspondiente del formulario de participación en el proceso o bien en documento adicional subido a la plataforma, determinará el desistimiento del aspirante en su solicitud de adaptación.

c) Documento acreditativo de la realización del abono de los derechos de examen según lo estipulado en la base 2.6, mediante la aportación de una copia del resguardo del ingreso o transferencia realizada, o bien del documento acreditativo que determina la causa de exención de su abono, en su caso. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de su exención determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud, según lo indicado en la presente base de la convocatoria.

d) Fotocopia de alguna de las titulaciones de carácter oficial de idioma inglés equiparada a un nivel B2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), según la tabla que se adjunta como Anexo II, a los efectos de quedar exento de la realización del tercer ejercicio. Aquellos aspirantes que obtengan la acreditación aquí referida en el tiempo que transcurra entre la finalización del plazo de presentación de instancias y la fecha de convocatoria a la realización del tercer ejercicio de la fase de oposición, dispondrán de un plazo excepcional de 3 días naturales para presentarlo. Este plazo será inmediatamente posterior a la convocatoria del examen y será debidamente anunciado en la página web de la universidad referida en el apartado 1.2 de esta convocatoria.

e) Curriculum Vitae actualizado, Informe de vida laboral actualizada, copia de los contratos laborales o nombramientos y certificados de funciones de los puestos donde conste la experiencia laboral que se desee sea considerada por la Comisión para su valoración en la fase de concurso.

ID DOCUMENTO: s0r8awpC1T

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
00642743P MORENO ALVAREZ JUAN MANUEL - GERENTE	22-06-2018 09:41:58

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://www.uc3m.gob.es

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://www.uc3m.gob.es/verificacion

La no presentación de la documentación requerida en los apartados a), c) y el Curriculum vitae del apartado e) será causa de exclusión del proceso selectivo.

4. Admisión de solicitudes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos enumerados en la Base Segunda, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, con indicación de las causas de inadmisión, en su caso, así como la lista de aspirantes exentos de la realización del tercer ejercicio, y confiriendo un plazo de cinco días hábiles, por razones de urgencia, para la subsanación de los defectos por parte de los interesados determinantes de su inadmisión u omisión al proceso selectivo y la inclusión o exclusión de la lista de exentos a la realización del tercer ejercicio La publicación de esta relación se realizará en la página web de la Universidad indicada en el punto 1.2 de estas Bases.

4.2. Transcurrido el plazo de cinco días hábiles a que se refiere el punto anterior, se dictará Resolución por la que se harán públicas las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo y la lista definitiva de exentos de la realización del tercer ejercicio de la fase de oposición, publicándose en la página web indicada en el punto 1.2. de estas Bases. En esta misma Resolución se indicarán la fecha, lugar y hora de celebración de la primera prueba del proceso selectivo.

4.3. El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B», de conformidad con la Resolución de 31 de mayo de 2018, de la Dirección General de Función Pública de la Comunidad de Madrid («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 11 de junio), por la que se hace público el resultado del sorteo efectuado con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos derivados de la Oferta de empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2018.

5. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección no se iniciará antes de la segunda quincena del mes de septiembre de 2018.

El procedimiento de selección constará de tres ejercicios. En caso de empate en la puntuación final obtenida en el conjunto de los mismos, se ordenará a los aspirantes atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios según el orden de su realización. De persistir el empate, se atenderá al orden de actuación de los aspirantes establecido en el punto 4.3 de esta convocatoria.

5.1. Primer ejercicio, de carácter teórico, consistirá en responder a un cuestionario tipo test de 70 preguntas sobre el contenido del Temario que figura como Anexo I. La calificación máxima de este ejercicio será de 70 puntos y su contenido, el tiempo máximo para su realización así como la puntuación mínima necesaria para su superación serán aspectos determinados por la Comisión de Valoración. Las respuestas erróneas penalizarán a razón de ⅓ de las respuestas correctas. Este ejercicio será obligatorio y eliminatorio, de manera que su no superación determinará la imposibilidad de continuar con el proceso selectivo.

ID DOCUMENTO: s0r8awpC1T

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
00642743P MORENO ALVAREZ JUAN MANUEL - GERENTE	22-06-2018 09:41:58

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://www.uc3m.gob.es

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://www.uc3m.gob.es/verificacion

5.2. Segundo ejercicio, de carácter voluntario y de mérito, consistirá en la realización de una entrevista sobre el Curriculum Vitae de los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio del proceso de selección descrito en el punto 5.1. La calificación máxima de este ejercicio será de 30 puntos y los criterios para la asignación de la puntuación serán establecidos por la Comisión de Valoración, atendiendo a la experiencia en puestos de administración en los ámbitos público y privado, la formación de los aspirantes, la capacidad de síntesis y de expresión. Este ejercicio no tendrá carácter eliminatorio, de manera que su no realización no supondrá la exclusión del aspirante de la bolsa de trabajo.

5.3. Tercer ejercicio, que servirá para medir el nivel de conocimiento de idioma inglés equiparada a un nivel B2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). Este ejercicio es obligatorio y eliminatorio y será valorado como APTO o NO APTO. En caso de estar en posesión de acreditación según el ANEXO II, se estará exento de la realización del mismo.

5.4. Finalización del proceso selectivo. La lista definitiva de aspirantes que integren la bolsa de trabajo se confeccionará atendiendo a la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos primeros ejercicios, siempre y cuando los candidatos hayan obtenido la calificación de APTO en el tercer ejercicio. Finalizadas las pruebas selectivas, se expondrá públicamente esta lista en la página web indicada en el punto 1.2 de estas Bases.

5.5. La incorporación a la Universidad se realizará atendiendo al orden así establecido en la lista y tendrán carácter temporal.

6. Comisión de valoración.

Al objeto de calificar y valorar el desarrollo del procedimiento, se constituirá una Comisión de Valoración que estará formada por un Presidente y tres vocales designados por el Gerente de la Universidad, así como un funcionario del Servicio de Recursos Humanos y Organización que actuará como Secretario. Asimismo, se nombrarán miembros suplentes de la Comisión.

La Comisión podrá nombrar asesores técnicos para el correcto desarrollo de los ejercicios objeto del proceso selectivo.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir o podrán ser recusados cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOEL, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Getafe, a fecha de firma electrónica
EL GERENTE.- Juan Manuel Moreno Álvarez

ID DOCUMENTO: s0r8awpC1T

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
00642743P MORENO ALVAREZ JUAN MANUEL - GERENTE	22-06-2018 09:41:58

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://www.uc3m.gob.es
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://www.uc3m.gob.es/verificacion

ANEXO I

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978. Derechos fundamentales y libertades públicas.
2. Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las administraciones públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.
3. El acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos. El procedimiento administrativo: Concepto, fases y principios generales. Los recursos administrativos. Tratamiento de la administración electrónica en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
4. El sistema universitario español. Los fines de la universidad. La autonomía de las universidades. La Ley Orgánica de Universidades. El Espacio Europeo de Educación Superior.
5. Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid.
6. La Universidad Carlos III de Madrid. Oferta de titulaciones: Grado, Máster y Doctorado. Títulos propios. Planes de estudios. Los estudiantes: Acceso, permanencia, traslados y convalidaciones. Derechos y deberes de los alumnos.
7. La Igualdad en la Universidad Carlos III de Madrid: Planes de Igualdad y buenas prácticas en materia de Igualdad.
8. El Presupuesto de la Universidad Carlos III de Madrid: Bases de ejecución, ordenación del gasto y del pago, documentación contable que interviene en la ejecución de gastos y pagos.
9. Herramientas ofimáticas: Google Suite (Gmail, Drive, Docs, Sheets, Calendar).

ID DOCUMENTO: s0r8awpC1T

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
00642743P MORENO ALVAREZ JUAN MANUEL - GERENTE	22-06-2018 09:41:58

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://www.uc3m.gob.es

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://www.uc3m.gob.es/verificacion

ANEXO II

Tabla Certificados para la acreditación de niveles de inglés

MCER Consejo de Europa	Escuela Oficial de Idiomas RD 1629/2006	Certificados homologados por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior)	Cambridge English Language Assessment ESOL Examinations					Educational Testing Service (ETS)		APTIS (British Council)	Capman Testing Solutions 360 LPT (Language Proficiency Test) Four Skills
			General	BEC (Business English Certificates)	ICFE / ILEC (International Certificate in Financial / Legal English)	IELTS (International English Language Testing System) Academic & General	BULATS (Business Language Testing System) Four skills	TOEFL – iBT (Test of English as a Foreign Language - Internet Based)	TOEIC (Test of English for International Communications) Four skills		
C2 Maestría		CertAcles C2	Proficiency (CPE)			8,5 - 9	90 - 100				
C1 Dominio		CertAcles C1	Advanced (CAE)	Higher (BEC 3)	PASS with merit C1 PASS C1	7 - 8	75 - 89	95 - 120	≥1345	C1	C1
B2 Avanzado	Certificado de Nivel Avanzado	CertAcles B2	First (FCE)	Vantage (BEC 2)	PASS B2	5,5 - 6,5	60 - 74	72 - 94	≥ 1095	B2	B2

ID DOCUMENTO: s0r8awpC1T

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
00642743P MORENO ALVAREZ JUAN MANUEL - GERENTE	22-06-2018 09:41:58

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://www.uc3m.gob.es

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://www.uc3m.gob.es/verificacion

MCER Consejo de Europa	Oxford Test of English B	Certificados homologados UNIcert	Certificat de Compétences en Langues de l'Enseignement Sup'erieur (CLES)	The European Language Certificates (TELC)	University of Michigan (Cambridge Michigan Language Assessments)	Trinity College, London (ISE)	London Test of English (LTE)	PTE (Pearson Test of English)		Anglia Ascentis ESOL Examinations	
								General	Academic	General	Business
C2 Maestría					Certificate of Proficiency in English (ECPE)	ISE IV	Nivel 5	Nivel 5	≥ 85	Masters	Proficiency
C1 Dominio		Nivel 3 / 4	CLES 3	TELC C1		ISE III	Nivel 4	Nivel 4	≥ 76	Proficiency / AcCEPT	
B2 Avanzado	B2	Nivel 2	CLES 2	TELC B2	Certificate of Competency in English (ECCE)	ISE II	Nivel 3	Nivel 3	≥ 59	Advanced	Advanced

MCER Consejo de Europa	Learning Resource Network	
	Certificate in ESOL International Four skills	IELCA (International English Language Competency Assessment) Four skills
C2 Maestría	LRN Level 2	IELCA CEF C2
C1 Dominio	LRN Level 2	IELCA CEF C1
B2 Avanzado	LRN Level 1	IELCA CEF B2

ID DOCUMENTO: s0r8awpC1T

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
00642743P MORENO ALVAREZ JUAN MANUEL - GERENTE	22-06-2018 09:41:58

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://www.uc3m.gob.es

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://www.uc3m.gob.es/verificacion